RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N°212-2025-MDP/GDTI.

Pichari, 03 de abril de 2025

VISTOS:

Informe N°413-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, Informe N°1161-2025-MDP/GDTI/SGEO/MÑM-SG, Informe N°1186-2025-MDP/GM/GFSLP-G, Informe N°697-2025-MDP/GM-SGSLP/RMR-SG, Carta N°015-2025-CONSORCIO PRISMA/VRLS-RC, Informe N°005-2025-CONSORCIO PRISMA/RGLL-JS, Carta N°007-2025-CONSORCIO INDIANA/GRT-R.C, Informe N°006-2025-CONSORCIO INDIANA/RAVL-R.O, Carta N°058-2025-MDP/GM-SGSLP/RMR-SG, Memorándum N°095-2025-MDP/GM-CRR, Informe N°902-2025-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G, Informe N°530-2025.MDP/GM-SGSLP/RMR-SG, Carta N°008-2025-CONSORCIO PRISMA/VRLS-RC, Informe N°001-2025-CONSORCIO PRISMA/VRLS-RC, Carta N°048-2025-MDP/GM/GFSLP-G, Informe N°0348-2025-MDP/GM-SGSLP/AAIN-SG, Carta N°002-2025-CONSORCIO INDIANA/GRT-R.C, y demás documentos del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02 de la obra principal y calendario de avance de obra valorizado N°01 del adicional de obra N°01 en ciento diecinueve (119) folios del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI 2193204 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Decreto Legislativo N°1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, mediante el Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante (Decreto Supremo N°344-2018-EF) enciso 202.1 señala expresamente que: "Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un ***plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado****, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica", enciso 202.2 "El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con* ***el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual****", enciso 202.3 "El* ***supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones****. En caso*

haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. ***En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes*** *"así mismo enciso 202.4 "****Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos****";*

Que, mediante Carta N°002-2025-CONSORCIO INDIANA/GRT-R.C, de fecha 13 de febrero de 2025, el Ing. Gilbert Rojas Tello Representante del consorcio Indiana, solicita aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02 de la obra principal y calendario de avance de obra valorizado N°01 del adicional de obra N°01 de la proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", para el cumplimiento de las metas y ruta critica del proyecto, en tal sentido solicita la aprobación bajo acto resolutivo en cumplimiento de la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, con fines de realizar en control de avance de obra, por tal motivo presentan el cronograma debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad;

Que, mediante Informe N°348-2025-MDP/GM-SGSLP/AAIN-SG, de fecha 17 de febrero de 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita remitir al representante legal de la supervisión del "CONSORCIO PRISMA" para su revisión y evaluación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02 de la obra principal y calendario de avance de obra valorizado N°01 del adicional de obra N°01 del proyecto;

Que, mediante Carta N°048-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 19 de febrero de 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro – Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02 de la obra principal y calendario de avance de obra valorizado N°01 del adicional de obra N°01 al supervisor para su evaluación y/u observación y/o aprobación del proyecto;

Que mediante Informe N°001-2025-CONSORCIO PRISMA/VRLS-RC, de fecha 21 de febrero de 2025, el Ing. Rene Gamboa LLallire Supervisor de Obras de Estructura, remite el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02 de la obra principal y calendario de avance de obra valorizado N°01 del adicional de obra N°01 con opinión aprobatoria y da conformidad para su tramite correspondiente;

Que mediante Carta N°008-2025-CONSORCIO PRISMA/VRLS-RC, de fecha 21 de febrero de 2025, el sr. Víctor Raúl león Salvatierra representante del consorcio, remite el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02 de la obra principal y calendario de avance de obra valorizado N°01 del adicional de obra N°01, con opinión favorable para su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°530-2025-MDP/GM-SGSLP/RMR-SG, de fecha 05 de marzo de 2025, el Ing. Ramiro Morote Risco – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02 de la obra principal y calendario de avance de obra valorizado N°01 del adicional de obra N°01, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo, aprobación que es comunicado mediante INFORME N°902-2025-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G, de fecha 07 de marzo de 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite dicho trámite en atención a la Gerencia Municipal, y en atención mediante MEMORANDUM N°095-2025-MDP/GM-CRR, de fecha 10 de marzo el Abog. Celestino Romín Romero Gerente Municipal, emite observación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02 de la obra principal y calendario de avance de obra valorizado N°01 del adicional de obra N°01, actuaciones que son cursados a la Gerencia de Formulación, Supervisión Liquidación de proyectos, la oficina en mención remite a la Sugerencia de supervisión y liquidación de proyectos para su pronunciamiento y/o remitir al supervisor;

Que mediante Carta N°058-2025-MDP/GM-SGSLP/RMR-SG, de fecha 12 de marzo de 2025, el Ing. Richard Morote Risco – Subgerente de Supervisión Liquidación de proyectos, remite observaciones al

calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02 de la obra principal y calendario de avance de obra valorizado N°01 del adicional de obra N°01 del proyecto;

Que mediante Informe N°006-2025-CONSORCIO INDIANA/RAVL-R.O, de fecha 13 de marzo de 2025 el Ing. Rafael A. Vargas Lindo Residente de Obra, remite la absolución de observaciones del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02 de la obra principal y calendario de avance de obra valorizado N°01 del adicional de obra N°01 del proyecto;

Que mediante Carta N°007-2025-CONSORCIO INDIANA/GRT-R.C, de fecha 13 de marzo de 2025, el Ing. Gilbert Rojas Tello Representante del Consorcio, remite la absolución de observaciones del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02 de la obra principal y calendario de avance de obra valorizado N°01 del adicional de obra N°01del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" ;

Que mediante Informe N°005-2025-CONSORCIO PRISMA /RGLL-JS, de fecha 14 de marzo de 2025, el Ing. Rene Gamboa LLallire Supervisor de Obras de Estructuras, remite la absolución de observaciones del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02 de la obra principal y calendario de avance de obra valorizado N°01 del adicional de obra N°01 del proyecto, para la aprobación respectiva bajo acto resolutivo;

Que mediante Carta N°015-2025-CONSORCIO PRISMA/VRLS-RC, de fecha 14 de marzo de 2025 el Sr. Víctor Raúl León Salvatierra Representante del consorcio, remite la absolución de observaciones del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02 de la obra principal y calendario de avance de obra valorizado N°01 del adicional de obra N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" ;

Que, mediante Informe N°697-2025-MDP/GM-SGSLP/RMR-SG, de fecha 17 de marzo de 2025, el Ing. Richard Morote Risco– Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02 de la obra principal y calendario de avance de obra valorizado N°01 del adicional de obra N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2193204, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo, aprobación que es comunicado mediante INFORME N°1186-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 19 de marzo de 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite dicho trámite en atención a la Gerencia desarrollo territorial e Infraestructura para su verificación correspondientes, actuaciones que son remitidos a la Subgerencia de Ejecución de Obras, para su evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante Informe N°1161-2025-MDP/GDTI/SGEO/MÑM-SG, de fecha 25 de marzo del 2025, el Ing. Mauro Ñaupa Moreyra – Subgerente de Ejecución de Obras, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02 de la obra principal y calendario de avance de obra valorizado N°01 del adicional de obra N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2193204, y recomienda su aprobación vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta la aprobación del supervisor de obra y Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, mediante Informe N° 0413-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, de fecha 27 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, comunica a la Gerente Municipal la procedencia para su aprobación resolutiva del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02 de la obra principal y calendario de avance de obra valorizado N°01 del adicional de obra N°01, conforme los informes con opinión favorable de Residente y Supervisor de Obra y de las demás oficinas de órganos estructurados de la Entidad, en consecuencia, en atención la Gerencia municipal mediante proveído de fecha 31 de marzo de 2025, remite a esta dependencia para su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía, facultad que se formalizo y delego a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante numeral II de Resolución de Alcaldía N° 66-2025-A-MDP/LC de fecha 24 de enero del 2025 y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02 de la obra principal y calendario de avance de obra valorizado N°01 del adicional de obra N°01 del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2193204**, por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", según el siguiente detalle:*

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N°02 DE LA OBRA PRINCIPAL

VAL	MES	PERIODO	DÍAS	MONTO (S) COSTO DIRECTO		PORCENTAJE	
				MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO
01	ABRIL-2024	Del 16 al 30	15	54,388.26	54,388.26	1.05%	1.05%
02	MAYO-2024	Del 01 al 17	17	29,941.24	84,329.50	0.58%	1.63%
03	FEBRERO-2025	Del 04 al 28	25	6,936.66	91,266.16	0.13%	1.77%
04	MARZO-2025	Del 01 al 31	31	181,315.63	272,581.79	3.51%	5.28%
05	ABRIL-2025	Del 01 al 30	30	354,720.10	627,301.89	6.87%	12.14%
06	MAYO-2025	Del 01 al 31	31	217,799.68	845,101.57	4.22%	16.36%
07	JUNIO-2025	Del 01 al 30	30	151,551.35	996,652.92	2.93%	19.29%
08	JULIO-2025	Del 01 al 31	31	446,317.16	1,442,970.08	8.64%	27.94%
09	AGOSTO-2025	Del 01 al 31	31	444,189.75	1,887,159.84	8.60%	36.53%
10	SETIEMBRE-2025	Del 01 al 30	30	699,511.50	2,586,671.34	13.54%	50.08%
11	OCTUBRE-2025	Del 01 al 31	31	740,243.84	3,326,915.18	14.33%	64.41%
12	NOVIEMBRE-2025	Del 01 al 30	30	356,622.47	3,683,537.65	6.90%	71.31%
13	DICIEMBRE-2025	Del 01 al 31	31	69,115.19	3,752,652.84	1.34%	72.65%
14	ENERO-2026	Del 01 al 02	2	9,056.97	3,761,709.81	0.18%	72.83%
15	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01			1,403,672.58	5,165,382.39	27.17%	100.00%
TOTAL			**350**	**5,165,382.39**		**100.00%**	

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N°01 DEL ADICIONAL DE OBRA N°01

VAL	MES	PERIODO	DÍAS	MONTO (S) COSTO DIRECTO		PORCENTAJE	
				MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO
01	FEBRERO-2025	Del 04 al 28	25	60,176.38	60,176.38	2.79%	2.79%
02	MARZO-2025	Del 01 al 31	31	267,609.97	327,786.35	12.39%	15.18%
03	ABRIL-2025	Del 01 al 30	30	393,761.27	721,547.62	18.24%	33.42%
04	MAYO-2025	Del 01 al 31	31	477,282.00	1,198,829.62	22.11%	55.53%
05	JUNIO-2025	Del 01 al 30	30	944,611.83	2,143,441.45	43.75%	99.28%
06	JULIO-2025	Del 01 al 04	4	15,635.21	2,159,076.66	0.72%	100.00%
TOTAL			**151**	**2,159,076.66**		**100.00%**	

***ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.*

***ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración , Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas*

administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

***ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari,* del mismo modo al Contratista *CONSORCIO INDIANA* y al Supervisor CONSORCIO PRISMA.

***ARTÍCULO QUINTO. –** La publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari (https://munipichari.gob.pe/), en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Percy A. Quispe Tello
CIP: 83940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

V°B° Ing. Mauro Naupa Moreyra SUBGERENTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS

V°B° Ing. Alejandro A. Inga Navarro GERENTE GFSLP

V°B° Ing. Richard Mori Risco SUBGERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

V°B° Ing. Walter Ivan Pimentel Mayllasco GERENTE

C.C
AL
GM
GFSLP
SGSLP
SGBO
OIS
CONSORCIO PRISMA
CONSORCIO INDIANA
Archivo.